



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01017690- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Profesor Marcos Román GASTALDI por la que solicita licencia, con goce de sueldo desde el 26 de noviembre al 18 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de un trabajo de campo para realizar excavaciones y prospecciones arqueológicas en la localidades de Oyola y La candelaria, Provincia de Catamarca, en el marco del proyecto de investigación que dirige denominado *Devenir Casa: Biografías e Historias sociales de los espacios de vivienda en la Sierra de El Alto Ancasti (Provincia de Catamarca, Primer milenio de la era d.C)* radicado en el Museo de Antropología, FFYH/IDACOR-CONICET;

Que el Prof. GASTALDI ha adjuntado la certificación que acredita las actividades académicas a realizar durante el período de licencia solicitado, tal como prevé la normativa vigente;

Que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Profesor Marcos Román GASTALDI, Legajo N° 46821, se desempeña como Profesor Adjunto simple por concurso en la cátedra "Estudios de la Cultura Material-Dpto. de Antropología" desde el 17-06-2021 al 26-06-2026; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de veintiséis años cinco meses a la fecha.

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 49°, apartado II, inc. "e" de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia, con goce de sueldo, al Profesor Marcos Román GASTALDI, Legajo N° 46821 en el cargo de Profesor Adjunto simple por concurso en la cátedra "Estudios de la Cultura Material" del Departamento de Antropología desde el 26 de noviembre al 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

MLG